



EXPEDIENTE PROCESO EJECUTIVO: 1100131050102020-00-225-00



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C. JUNIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 15), el Despacho dispone:

Seria del acaso establecer si se ordena seguir adelante la ejecución por cuanto la parte ejecutante presento tramite de notificación a la ejecutada en dd 14 y dentro del término legal la ejecutada no presento excepciones, sin embargo se presenta el 31 de mayo de 2023, en la cual propone un incidente de nulidad de plano, por lo tanto, este estrado judicial ordena el trámite así:

Se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. JUAN PABLO SARMIENTO TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.756.720 de Bogotá, y T.P No. 291.622, del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la ejecutada FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN de conformidad al de poder otorgado y obrante en el documento digital 15 pdf 16

Se **CORRE TRASLADO** del INCIDENTE DE NULIDAD propuesto por la parte demandada visible en el documento digital 16 por el término legal de 3 días, en la forma establecida en el art 134 del C.G.P.

Se puede visualizar en el Link: [16SolicitudIncidenteNulidad.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f61b203c173441db8a081878ea423de19552004d55a89cee775c315ae57065**

Documento generado en 29/06/2023 06:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>